

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2104818

RESOLUCIÓN EXENTA N° 278 / 194

ANTOFAGASTA, 02/02/2010

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Guadalupe RAMOS ALFARO nacida el 01/09/1953 en Perú, pasaporte ordinario 2870268 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y lo informado por Oficio Ordinario 7532 del 01/12/2009 del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 147 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Guadalupe RAMOS ALFARO de nacionalidad PERUANA por Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 20 días HABILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

0311

DIAZ
Ud.,

(FDO.) JORGE ARANGUA COUSTASSE, Intendente (S) Región de Antofagasta; MARCELO SANHUEZA, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a para su conocimiento y fines pertinentes.

MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

JAC/MDS/XFM
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. de Partes Intendencia Afta.